

## **Declaración y procedimiento de compromiso en la lucha de los derechos de los niños contra todas las formas de explotación incluida la explotación infantil.**

La empresa Turística Konrad S.L, consciente de que la explotación sexual comercial de menores de edad en todo el mundo es una problemática que implica a la industria del turismo, asume los siguientes compromisos:

- Establecer una política ética corporativa contra la explotación sexual comercial de menores
- Formar a la plantilla
- Introducir una cláusula en los contratos con proveedores estableciendo el rechazo común de la explotación sexual comercial de menores de edad

Y por tanto asume la implantación de actuaciones y buenas prácticas encaminadas a la erradicación del problema, incorporando a sus políticas de Responsabilidad social los siguientes compromisos:

- Promover los derechos humanos y, en particular, los derechos de la infancia
- Rechazar, reprimir condenar la explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual y en particular cuando afecte a menores.
- Adoptar medidas preventivas para impedir la elaboración o difusión de programas turísticos que promuevan o fomenten contactos sexuales con personas menores de edad.

### **Procedimiento de Protección de Menores**

Los empleados comunicarán de inmediato las sospechas a la dirección del hotel, quien, inmediatamente comunicará la denuncia a los Servicios Sociales de Primer Nivel correspondientes al municipio de residencia del menor para que, en el plazo más breve posible, indaguen los hechos denunciados y comuniquen a aquélla si existen o no razones para iniciar un procedimiento administrativo de protección.